

XI.- DECRETO DE 24 DE ENERO DE 1827

(Convocando á Congreso Constituyente para decidir qué Constitucion debe regir)

SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DEL INTERIOR.

Don Andrés Sañta-Cruz, gran mariscal de los ejércitos nacionales, y presidente del Consejo de Gobierno, etc.

Considerando:

I. Que se han suscitado dudas acerca de la legitimidad con que los colegios electorales de la República han procedido á sancionar el proyecto de Constitucion que les fué sometido por el gobierno;

II. Que un gran número de ciudadanos respetables, á nombre de los vecinos de la capital, han representado al gobierno que dichos colegios electorales carecian de facultades legales para verificar el exámen y aprobacion del mencionado proyecto de Constitucion;

III. Que es un deber sagrado del Poder Ejecutivo descubrir cual sea la voluntad nacional, y obedecerla exactamente;

Vista la acta del Cabildo interino de la capital, y de los demas ciudadanos notables que la han firmado, la reunión del dia de ayer.

He venido en decretar y decreto:

Art. 1. Se convoca para el dia 1. de Mayo próximo un Congreso extraordinario constituyente, el cual se reunirá en la capital para decidir, con arreglo á los votos de la nacion peruana cual haya de ser la Constitucion que la rija, y para nombrar su presidente y vice-presidente.

Art. 2. La ley del Congreso, de 30 de Enero de 1824 se reimprimirá inmediatamente para que sirva de regla á las elecciones populares.

Art. 3. El presente decreto será comunicado á todos los departamentos de la República por medio de correos extraordinarios.

Art. 4. El ministro de Estado en los departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto. Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno en Lima á 28 de Enero de 1827.

ANDRES SANTA CRUZ.

Por orden de S.E. y por el ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

MANUEL VIDAURRE